



Municipalidad de
Yerba Buena
F Tucumán

YERBA BUENA,

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
14 de Mayo 2022
30 MAY 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 387

VISTO: El Expte. N° 6.102-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la contratación de mano de obra para la reparación de las intersecciones de las calles: 1) Cariola y Andrés Villa, 2) Cariola y Federico Rossi, 3) Cariola y Rubén Darío y 4) Cariola y Zavalía;

Que sustenta su pedido expresando a fs. 1/2 lo siguiente: "...Por poseer una doble circulación la calle Cariola se transformó en una arteria sumamente importante para descomprimir la tan sobrecargada Avenida Aconquija, ya que su recorrido Este/Oeste así lo permite, permitiendo acceder a colegios, centros comerciales, centros de atención de día para chicos autistas y con problemas motrices (Existen 3, Cariola antes de Zavalía, Zavalía antes de Cariola y Cariola 1090); La esquina Cariola y Andrés Villa presentaba importantes deformaciones en el pavimento rígido, motivo por el cual nos vimos en la necesidad de reemplazarlo por base estabilizada, lo que no debe permanecer por mucho tiempo más ya que se generan baches inmediatamente; Se adjuntan fotografías y un presupuesto oficial, con su análisis de precios que lo justifican; Esta contratación es solo de mano de obra ya que materiales (hormigón y base estabilizada) y el movimiento de suelos será ejecutado por el municipio con equipos propios; En la actualidad contamos con personal capacitado para la estricta supervisión de los trabajos, no así para la provisión de la mano de obra que se solicita ya que las cuadrillas municipales se encuentran abocadas a reparaciones de otras calles como ser Saavedra Lamas y bacheo en general.", encontrándose a fs. 3/11 documentación proporcionada por dicho Funcionario, entre la que se encuentra el Presupuesto Oficial para la contratación de la mano de obra requerida (\$ 1.968.918,78 – fs. 3) y el relevamiento fotográfico mencionados (fs. 6/11);

Que a fs. 12 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 13/16 el Dpto. de Compras glosa Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.968.918,78 (pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil novecientos dieciocho con setenta y ocho centavos) y al que le asigna el N° 07/2022;

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación emergente en autos y a fs. 18 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

30 MAY 2022

///...
DECRETO:

№ 387

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 19/20 emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y en su modificación dispuesta por Decreto N° 291/2022, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS**: cuando el monto de la contratación exceda los \$ 482.351 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) y hasta los \$ 2.894.101 (pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento uno) - (Artículo 4º, inc. b de la Ordenanza N° 1299/03)" y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2022**", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.968.918,78 (pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil novecientos dieciocho con setenta y ocho centavos), cuyo objeto es la "**CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACION DE CALLES**", que comprende a las intersecciones de las arterias: **1)** Cariola y Andrés Villa, **2)** Cariola y Federico Rossi, **3)** Cariola y Rubén Darío y **4)** Cariola y Zavalía, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que registrará el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que registrará el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 6.102-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-



Municipalidad de
Yerba Buena

/// Tucumán **Nº 387**

DECRETO:

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-Año 2022-

30 MAY 2022

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

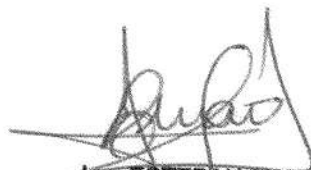
KPS. 



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c Sec. de Hacienda




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena